ACTA DE LIQUIDACIÓN

MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO, que suscribe el acta de liquidación en representación de la Caja de vivienda Popular nombrada mediante Resolución 092 del 5 de febrero de 2024, posesionada el 6 el febrero de 2024, en calidad de Directora de Gestión Corporativa obrando como ordenadora del gasto de conformidad con la Resolución No, 806 del 22 de julio 2024; **GILBERTO ACOSTA PARRA**, en su calidad de Supervisor del contrato, y **ROGELIO HERRERA MURCIA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.002.296, actuando como Representante Legal de **VIAJES NACIONALES DE TURISMO S.A.S – VINALTUR S.A.S.** con NIT. 800.201.166-9, en calidad de Contratista, hemos convenido liquidar de común acuerdo el Contrato No.CVP-CTO-412-2022, previas las siguientes consideraciones:

1. GENERALIDADES

CONTRATO No.	CVP-CTO- 412 - 2022
OBJETO:	Prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial en la modalidad de buses, busetas, microbuses y vans para la Caja de la Vivienda Popular.
PARTES DEL CONTRATO:	**CONTRATISTA:** **VIAJES NACIONALES DE TURISMO S.A.S – VINALTUR S.A.S. NIT No: 800.201.166-9.** **REPRESENTANTE LEGAL:** **ROGELIO HERRERA MURCIA CC 80.002.296.** **CONTRATANTE:** **CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR - NIT. 899.999.074-4**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	03/06/2022
VALOR INICIAL:	CIEN MILLONES DE PESOS. $ 100.000.000 M/CTE.
FECHA DE INICIO:	06/06/2022
PLAZO INICIAL:	Once (11) meses
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	05/05/2023
MODIFICACIÓN No. 1 del 22 de noviembre de 2022.	Se adicionó el contrato por la suma de $50.000.000, suma que se encuentra respaldada por el CDP 1208 del 17/11/2022, para un valor total del contrato de $150.000.000.
MODIFICACIÓN No. 2 del 05 de mayo de 2023.	Se prorrogó del contrato por veinte seis (26) días a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicial, hasta el 31 de mayo de 2023 o agotar los recursos.
VALOR TOTAL CONTRATO MÁS ADICIONES	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS $ 150.000.000 M/CTE.
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	31/05/2023.
SUPERVISOR / INTERVENTOR:	Subdirector(a) Administrativo(a).

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

No. CDP	FECHA	VALOR
478	25/03/2022	$ 80.000.000
506	21/04/2022	$ 20.000.000
1208	17/11/2022	$ 50.000.000

No. CRP	FECHA	VALOR
1685	03/06/2022	$ 80.000.000
1686	03/06/2022	$ 20.000.000
3612	23/11/2022	$ 50.000.000

3. GARANTÍAS

Los estudios previos que soportaron la contratación justificaron la exigencia de garantías para la suscripción del contrato objeto de liquidación:

COMPAÑÍA ASEGURADORA:	Seguros del Estado S.A.
PÓLIZA #	37-44-101039090 - Anexo: 3
RIESGOS A AMPARAR DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	• Cumplimiento del contrato.
VIGENCIA	Desde: 03/06/2022
	Hasta: 28/02/2026
VALOR	$ 15.000.000
RIESGOS A AMPARAR DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	• Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.
VIGENCIA	Desde: 03/06/2022
	Hasta: 31/05/2026
VALOR	$ 7.500.000
RIESGOS A AMPARAR DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	• Calidad del servicio prestado.
VIGENCIA	Desde: 03/06/2022
	Hasta: 30/11/2023
VALOR	$ 15.000.000

4. ESTADO FINANCIERO

El Contrato No.CVP–CTO-412-2022 presenta a la fecha el siguiente estado financiero, el cual esta soportado por el certificado financiero expedido por la Subdirección Financiera, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación:

ESTADO FINANCIERO	
VALOR DEL CONTRATO	$ 100.000.000
VALOR ADICIONADO	$ 50.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 150.000.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 149.713.303
VALOR TOTAL PAGADO	$ 149.713.303
VALOR A PAGAR CON LA PRESENTE ACTA	$ 0
SALDO A LIBERAR	$ 286.697

La forma de ejecución y pagos generados se muestran a continuación:

Orden de Pago No.	Fecha	Valor Ejecutado	Porcentaje	Estado
7784	21/07/2022	$ 10.615.666	7,08%	Pagado
13176	24/11/2022	$ 31.198.137	20,80%	Pagado
14067	15/12/2022	$ 12.735.159	8,49%	Pagado
14060	15/12/2022	$ 14.738.059	9,83%	Pagado
15243	18/01/2023	$ 10.712.979	7,14%	Pagado
7783	21/07/2022	$ 4.884.885	3,26%	Pagado
13175	24/11/2022	$ 15.115.115	10,08%	Pagado
14065	15/12/2022	$ 4.802.349	3,20%	Pagado
14063	15/12/2022	$ 7.691.139	5,13%	Pagado
15242	18/01/2023	$ 3.784.207	2,52%	Pagado
15767	20/02/2023	$ 8.426.157	5,62%	Pagado
16436	21/03/2023	$ 10.624.264	7,08%	Pagado
16602	18/04/2023	$ 7.595.929	5,06%	Pagado
16821	19/05/2023	$ 4.043.516	2,70%	Pagado
16882	20/06/2023	$ 2.745.742	1,83%	Pagado
Saldo por Pagar	-	$ 0	$ 0,00%	No hay saldos pendientes
Valor ejecutado	-	$ 149.713.303	99,81%	Valor total ejecutado
Valor total del contrato	-	$ 150.000.000	100,00%	Valor total contrato
Saldo a liberar	**-**	**$ 286.697**	**0,19%**	

Se anexa a la presente acta el cuadro financiero de pagos (Caratula y Bogdata)

5. FUNDAMENTOS LEGALES:

1. Conforme lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, establece:

> *"Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.*
>
> *También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.*
>
> *En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.*
>
> *Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.*
>
> *La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."*

2. El artículo 11 de la ley 1150 de 2007 señala:

> *"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*
>
> *En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos*

anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

3. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

4. El supervisor del contrato deja constancia que **EL CONTRATISTA**, durante el plazo de ejecución del contrato, acreditó el pago de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, las Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 y demás normas que las reglamenten o complementen

Con fundamento en lo anterior las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el Contrato

CONSTANCIAS:

Del Contratista:

1. Manifiesta que la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato, quedando a paz y salvo por todo concepto con el mismo.

2. Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, conforme los documentos aportados durante la ejecución del Contrato No.CVP–CTO-412-2022, suscrito por el REVISOR FISCAL del establecimiento en mención.

De la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

En mi calidad de Supervisor dejo constancia que el objeto contratado fue ejecutado por el Contratista y recibido por la Caja de la Vivienda Popular a entera satisfacción y se cumplió con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato No.CVP–CTO-412-2022, con la firma de la presente acta de liquidación.

Se deja constancia que verificados los documentos soportes de pago, actas de recepción y facturas, se encontró que el monto certificado y pagado, respecto del valor total al que ascendió el contrato, no presenta diferencia.

Se procede a la liquidación dado que el Supervisión deja la constancia del recibo a entera satisfacción del objeto contractual.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Liquidar de manera bilateral el Contrato No.CVP–CTO-412-2022.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente se declaran a paz y salvo por todo concepto para la CAJA DE VIVIENDA POPULAR, con ocasión del cumplimiento total y oportuno de las obligaciones contraídas en relación con el citado Contrato No.CVP–CTO-412-2022.

TERCERO: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la Caja de la Vivienda Popular, por motivos que le sean imputables al contratista.

CUARTO: Que, de conformidad con el estado financiero efectuado, se informa a la Subdirección Financiera para que proceda a realizar los trámites relacionados con la liberación de los recursos no ejecutados del Contrato No.CVP–CTO-412-2022, equivalente a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (286.697) M/CTE., del CRP 3612 del 23/11/2023, para que estos se reintegren al presupuesto.

La presente acta de liquidación se firma en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2025, teniendo en cuenta que no es posible publicarla en la plataforma SECOP II debido a fallas en su funcionamiento.

CONTRATISTA	**SUPERVISOR (o INTERVENTOR)**
ROGELIO HERRERA MURCIA- Representante Legal - VIAJES NACIONALES DE TURISMO S.A.S – VINALTUR S.A.S.	Gilberto Acosta Parra – Subdirector Administrativo

ORDENADOR DEL GASTO

Martha Janeth Carreño Lizarazo – Directora de Gestión Corporativa.

Proyectó: Erika Marcela Mesa Martínez / Contratista.
Luis Javier Rodríguez Luque / Contratista.
Revisó: Gilberto Acosta Parra – Subdirector Administrativo.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Fecha Impresion: 12-08-2025

INFORMACIÓN GENERAL DE CONTRATO - CARÁTULA DEL CONTRATO

A. INFORMACION GENERAL

Fecha de Inicio:	06-06-2022		
Contrato:	412 - 2022	**Fecha Vencimiento:**	05-05-2023
Tipo Contrato:	CONTRATO	**Estado:**	TERMINADO
Contratista:	VIAJES NACIONALES DE TURISMO S.A.S		
Nit.& C.C No.:	800201166		
Area:	DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA		
Supervisor:	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	ADRIANA BAUTISTA QUIROGA	

Plazo Total **Años:** **Meses:** 11 **Dias:** 0

B. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO

Prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial en la modalidad de buses, busetas, microbuses y vans para la Caja de la Vivienda Popular

Valor Contrato: $100,000,000.00 **Adiciones:** $50,000,000.00 **Valor Total:** $150,000,000.00

C. MODIFICACIONES

TIPO MODIFCACION	FECHA SUSCRIPCION	DESCRIPCION
PRORROGA ADICION Y OT	02-12-2022	

D. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CDP	CRP	FECHA CRP	VALOR CRP	EJECUTADO	ANULACION	SALDO
478	1685	03-06-2022	$80,000,000.00	$80,000,000.00	$.00	$.00
506	1686	03-06-2022	$20,000,000.00	$20,000,000.00	$.00	$.00
1208	3612	23-11-2022	$50,000,000.00	$49,713,303.00	$.00	$286,697.00
		TOTALES	$150,000,000.00	$149,713,303.00	$.00	$286,697.00

E. INFORMACIÓN DE PAGOS

TiPa	Numero OP	FecAprobada	Estado OP	Beneficiario Pago		Valor OP
OP	7784	21-07-2022	GIRADA	NIT 800201166	VIAJES NACIONALES DE TURISMO S.A.S	$10,615,666.00
OP	13176	24-11-2022	GIRADA	NIT 800201166	VIAJES NACIONALES DE TURISMO S.A.S	$31,198,137.00
OP	14067	15-12-2022	GIRADA	NIT 800201166	VIAJES NACIONALES DE TURISMO S.A.S	$12,735,159.00
OP	14060	15-12-2022	GIRADA	NIT 800201166	VIAJES NACIONALES DE TURISMO S.A.S	$14,738,059.00
OP	15243	18-01-2023	GIRADA	NIT 800201166	VIAJES NACIONALES DE TURISMO S.A.S	$10,712,979.00
OP	7783	21-07-2022	GIRADA	NIT 800201166	VIAJES NACIONALES DE TURISMO S.A.S	$4,884,885.00
OP	13175	24-11-2022	GIRADA	NIT 800201166	VIAJES NACIONALES DE TURISMO S.A.S	$15,115,115.00
OP	14065	15-12-2022	GIRADA	NIT 800201166	VIAJES NACIONALES DE TURISMO S.A.S	$4,802,349.00
OP	14063	15-12-2022	GIRADA	NIT 800201166	VIAJES NACIONALES DE TURISMO S.A.S	$7,691,139.00

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

INFORMACIÓN GENERAL DE CONTRATO - CARÁTULA DEL CONTRATO

OP	15242	18-01-2023	GIRADA	NIT 800201166	VIAJES NACIONALES DE TURISMO S.A.S	$3,784,207.00
OP	15767	20-02-2023	GIRADA	NIT 800201166	VIAJES NACIONALES DE TURISMO S.A.S	$8,426,157.00
OP	16436	21-03-2023	GIRADA	NIT 800201166	VIAJES NACIONALES DE TURISMO S.A.S	$10,624,264.00
OP	16602	18-04-2023	GIRADA	NIT 800201166	VIAJES NACIONALES DE TURISMO S.A.S	$7,595,929.00
OP	16821	19-05-2023	GIRADA	NIT 800201166	VIAJES NACIONALES DE TURISMO S.A.S	$4,043,516.00
OP	16882	20-06-2023	GIRADA	NIT 800201166	VIAJES NACIONALES DE TURISMO S.A.S	$2,745,742.00
					Total Pagos:	**$149,713,303.00**

CONTRATO No. 412 DE 2022

DATOS DEL INFORME						
Marque con una X según corresponda:	Mensual:	X	Producto:		Avance de Obra	
Informe No. :	FINAL					
Pago No:	FINAL					
Período del informe:	06 de junio de 2022 al 31 de mayo de 2023.					
Valor a pagar:	0					
Aportes Parafiscales (esta validación se debe tener en cuenta para efectos de pago):	N/A					

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO/ CONVENIO/ ACEPTACIÓN DE OFERTA	CVP- CTO - 412-2022		
OBJETO:	Prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial en la modalidad de buses, busetas, microbuses y vans para la Caja de la Vivienda Popular.		
PARTES DEL CONTRATO:	Contratista: Viajes Nacionales de Turismo S.A.S – Vinaltur S.A.S. con Nit. 800.201.166-9 Representante Legal: Rogelio Herrera Murcia, CC No. 80.002.296 Contratante: Caja de Vivienda Popular Nit. 899.999.074-4		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN OFERTA:	03/06/2022		
VALOR INICIAL:	Cien Millones de Pesos. $ 100.000.000 M/Cte.		
FORMA DE PAGO (marque con una X de acuerdo con lo señalado en el contrato):	Mensual (X)	Producto	Por avance de obra
FECHA DE INICIO:	06/06/2022		
PLAZO INICIAL:	Once (11) meses		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	05/05/2023.		
VALOR DE ADICIONES AL CONTRATO:	Cincuenta Millones de Pesos $ 50.000.000 M/Cte.		

VALOR TOTAL CONTRATO MÁS ADICIONES	Ciento Cincuenta Millones de Pesos $ 150.000.000 M/Cte.
MODIFICACIÓN No. 01, DEL 22/11/2022.	Mediante memorando 202317200034313, la subdirectora Teniendo en cuenta que la CVP debe garantizar la efectiva prestación del servicio de transporte, cumpliendo la misión institucional, suscribió con la empresa VINALTUR S.A.S., el Contrato de Prestación de Servicios N° CVP-CTO-412-2022, por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000), por un plazo de 11 meses contados a partir del 6/06/2022. Que en promedio el gasto mensual del contrato, asciende a la suma de $15.500.000 y el saldo a corte del 18/11/2022 según los servicios ejecutados, de los que tiene control la supervisión, será ejecutado al próximo 30/11/2022, por concepto de pago de los servicios prestados que hasta el presente mes aún no han sido facturados y pagados; por los registros de los servicios prestados a la fecha, el contrato no cuenta con los recursos suficientes para dar continuidad a la prestación del servicio. Qué de acuerdo con lo anterior, es necesario adicionar el contrato por la suma de $50.000.000, suma que se encuentra respaldada por el CDP 1208 del 17/11/2022, para un valor total del contrato de $150.000.000. El contratista deberá ampliar el valor de los amparos de las garantías constituidas de acuerdo con la presente modificación.
SUSPENSIÓN No. 02, DEL 05/05/2023.	Mediante memorando 202317200034313, la subdirectora Administrativa ADRIANA BAUTISTA QUIROGA, solicita la prórroga del contrato No. CVP-CTO-412-2022, por veinte seis (26) días a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicial, hasta el 31 de mayo de 2023 o agotar los recursos.
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	31/05/2023
SUPERVISOR / INTERVENTOR:	Subdirector(a) Administrativo(a).

2. EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Que de acuerdo a lo descrito en la Cláusula Octava (8), se establecieron las siguientes obligaciones específicas:

	Obligación	Observación	Recomendación
1	Prestar el servicio de conformidad con los precios resultantes del proceso de selección, en igual o mejor calidad a la propuesta presentada.	La obligación se cumple en su totalidad por el Contratista.	N/A
2	Cumplir el contrato teniendo en cuenta lo señalado en el Pliego de Condiciones, la propuesta y el mismo.	El Contratista da estricto cumplimiento a lo señalado en el Pliego de Condiciones, la propuesta y el mismo.	N/A
3	Cumplir con todos los ofrecimientos realizados en la propuesta y solicitados en el estudio previo, anexo técnico y/o pliego de condiciones, durante la ejecución del contrato.	El Contratista da estricto cumplimiento al ofrecimiento realizado en la propuesta y lo solicitado en el estudio previo, anexo técnico y pliego de condiciones.	N/A
4	Mantener los documentos actualizados y vigentes de todos los vehículos durante la ejecución del contrato, conforme a las normas legales vigentes, le preste servicios a LA CAJA DE LA VIVIENDAPOPULAR.	El Contratista cumplió en debida forma con la documentación actualizada y vigente de los vehículos conforme a las normas legales vigentes.	N/A
5	Garantizar que cada conductor, coordinador y personal de apoyo asignado al contrato, estén afiliados al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) y no presenten mora en sus aportes.	La obligación es cumplida en su totalidad por el Contratista.	N/A
6	Los vehículos (buses, busetas y microbuses - vans) asignados para prestar el servicio a la Caja de la Vivienda Popular, deben estar en excelente estado mecánico, cumplir con las especificaciones requeridas, silletería adecuada, equipo de comunicaciones ya sea radioteléfono o celular con dispositivo manos libres, portar los documentos de ley al día.	La obligación es cumplida en su totalidad por el Contratista.	N/A

7	Mantener vigente los documentos para cada vehículo durante la ejecución del contrato, tales como: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual, póliza de seguro de automóviles, certificado de análisis de gases, licencia de conducción de los conductores, tarjeta de operación y las planillas requeridas por las autoridades.	La obligación es cumplida en su totalidad por el Contratista.	
8	El contratista con la presentación de su propuesta, garantiza que los vehículos que prestarán los servicios solicitados por la Caja de la Vivienda Popular cuenten con todos los seguros y documentos vigentes requeridos para el conductor y el vehículo.	La obligación se cumple en su totalidad.	
9	Contar con el equipo de carretera, primeros auxilios y demás requisitos exigidos por las normas de tránsito.	La obligación se cumple en su totalidad.	
10	Mantener los vehículos en perfectas condiciones de aseo, tanto en su parte interior como exterior, así como en su estado mecánico y eléctrico, para garantizar que el servicio no se interrumpa durante el plazo de ejecución del contrato. En el evento que el Supervisor del contrato así lo requiera, el contratista deberá realizar el reemplazo de los vehículos de manera inmediata con el fin de garantizar la prestación del servicio.	La obligación se cumple en su totalidad.	
11	Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos, así como la revisión de su estado mecánico y eléctrico para garantizar que el servicio no se interrumpa durante la ejecución del contrato.	La obligación se cumple en su totalidad.	
12	Contar con personal idóneo para la correcta prestación del servicio y garantizar que el comportamiento del conductor del vehículo se ajuste a los buenos modales, el decoro y respeto debido a los usuarios(as) y personal de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. Todo el personal designado para la prestación del servicio debe disponer de excelentes relaciones humanas que faciliten el buen trato, comunicación y tolerancia.	La obligación se cumple en su totalidad.	
13	Instruir a los conductores para que en desarrollo del transporte de usuarios(as) tomen medidas preventivas y cumplan con las disposiciones de tránsito.	Realizan cambio del coordinador de contrato.	

14	Establecer mecanismos de control para la prestación del servicio y diligenciar planilla o formato de control del mismo.	Realizan cambio del coordinador de contrato.	
15	Asumir bajo su propia responsabilidad el pago de las infracciones de tránsito en las cuales incurran los conductores, en todo caso la Entidad en ningún caso responderá por las infracciones impuestas a los conductores que presten el servicio.	Realizan cambio del coordinador de contrato.	
16	Asumir bajo su propia responsabilidad los daños que sufran los vehículos que presten servicio a la Entidad, incluyendo las áreas catalogadas como zonas de alto riesgo.	Durante el período certificado no se presentó novedad con respecto a esta obligación.	
17	Garantizar que se cumpla con la programación, horarios y recorridos solicitados por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, cualquier cambio en las rutas deberán ser autorizados únicamente por el supervisor del contrato.	Durante el período certificado no se presentó novedad con respecto a esta obligación	
18	El contratista seleccionado deberá asumir y garantizar el valor a pagar por vehículo, el cual incluye: recurso humano (conductor), equipo de comunicación permanente (celular), y GPS para facilitar la llegada a los recorridos establecidos, combustible, parqueadero, mantenimiento preventivo y correctivo, seguros, impuestos nacionales y distritales y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio, y en general todos los requerimientos de los estudios previos y el anexo técnico.	La obligación se cumple en su totalidad.	
19	Garantizar el cumplimiento de las normas laborales y reglamento interno de trabajo del personal asignado para la prestación del servicio, al igual que las jornadas de trabajo de los conductores, en todo caso cancelar a favor de éstos los recargos por trabajo suplementario, horas extras diurnas, nocturnas, cumpliendo con la legislación vigente.	La obligación se cumple en su totalidad.	
20	El personal que en ocasión del contrato preste sus servicios a la Entidad, no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas ni encontrarse bajo sus efectos.	La obligación se cumple en su totalidad.	
21	Suministrar al Supervisor del Contrato la información y documentación requerida, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del Contratista.	La obligación se cumple en su totalidad.	

22	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor.	La obligación se cumple en su totalidad.	
23	Las demás que se establezcan en el contrato y que se requieran a criterio del supervisor del contrato para la debida ejecución del mismo, teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto, la propuesta presentada y el pliego de condiciones, documentos que forman parte integral del presente contrato.	La obligación se cumple en su totalidad.	

3. ESTADO FINANCIERO

3.1 Valor del Contrato

ESTADO FINANCIERO	
VALOR DEL CONTRATO	$ 100.000.000
VALOR ADICIONADO	$ 50.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 150.000.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 149.713.303
VALOR TOTAL PAGADO	$ 149.713.303
VALOR A PAGAR CON LA PRESENTE ACTA	$ 0
SALDO A LIBERAR	$ 286.697

3.2 Resumen Financiero

Orden de Pago No.	Fecha	Valor Ejecutado	Porcentaje	Estado
7784	21/07/2022	$ 10.615.666	7,08%	Pagado
13176	24/11/2022	$ 31.198.137	20,80%	Pagado
14067	15/12/2022	$ 12.735.159	8,49%	Pagado
14060	15/12/2022	$ 14.738.059	9,83%	Pagado
15243	18/01/2023	$ 10.712.979	7,14%	Pagado
7783	21/07/2022	$ 4.884.885	3,26%	Pagado
13175	24/11/2022	$ 15.115.115	10,08%	Pagado
14065	15/12/2022	$ 4.802.349	3,20%	Pagado
14063	15/12/2022	$ 7.691.139	5,13%	Pagado
15242	18/01/2023	$ 3.784.207	2,52%	Pagado
15767	20/02/2023	$ 8.426.157	5,62%	Pagado

16436	21/03/2023	$ 10.624.264	7,08%	Pagado
16602	18/04/2023	$ 7.595.929	5,06%	Pagado
16821	19/05/2023	$ 4.043.516	2,70%	Pagado
16882	20/06/2023	$ 2.745.742	1,83%	Pagado
Saldo por Pagar	-	$ 0	$ 0,00%	No hay saldos pendientes
Valor ejecutado	-	$ 149.713.303	99,81%	Valor total ejecutado
Valor total del contrato	-	$ 150.000.000	100,00%	Valor total contrato
Saldo a liberar	**-**	**$ 286.697**	**0,19%**	

4. GARANTIAS

Los estudios previos que soportaron la contratación justificaron la exigencia de garantías para la suscripción del contrato objeto de liquidación:

COMPAÑÍA ASEGURADORA:	Seguros del Estado S.A.
PÓLIZA #	37-44-101039090 - Anexo: 3
RIESGOS A AMPARAR DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	• Cumplimiento del contrato.
VIGENCIA	Desde: 03/06/2022
	Hasta: 28/02/2026
VALOR	$ 15.000.000
RIESGOS A AMPARAR DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	• Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.
VIGENCIA	Desde: 03/06/2022
	Hasta: 31/05/2026
VALOR	$ 7.500.000
RIESGOS A AMPARAR DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	• Calidad del servicio prestado.
VIGENCIA	Desde: 03/06/2022
	Hasta: 30/11/2023
VALOR	$ 15.000.000

5. SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS PREVISTOS EN LA CONTRATACIÓN

¿Se ha materializado los riesgos de contratación?	**SI**		**NO**	X
Justificación (En caso de ser afirmativo el riesgo):				

6. OBSERVACIONES Y CONSTANCIAS FINALES

Es importante certificar si el Contratista ha cumplido con el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda

En cumplimiento de las disposiciones legales en materia contractual, dejo constancia que una vez verificada la información que reposa sobre la ejecución del contrato No. CVP-CTO-412-2022**,** el supervisor designado para el momento de la ejecución del contrato, certificó el pago de acuerdo con lo establecido en la Forma de Pago según la información de la Caratula del Contrato, se realizaron todos los pagos y acreditó la ejecución de manera satisfactoria, de conformidad con las obligaciones establecidas en el clausulado contractual.

Por lo anterior, el presente informe final de supervisión se elabora para efectos de surtir la liquidación del contrato.

Se suscribe el presente informe en Bogotá D.C., el 12 de noviembre de 2025.

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME
SUPERVISOR/A
GILBERTO ACOSTA PARRA Subdirector Administrativo **Firma** _____
Apoyo a la supervisión: Firma: _____ Nombre: Contrato No.:

Elaboró: Luis Javier Rodríguez Luque **–** Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó: Erika Marcela Mesa Martínez **–** Abogada contratista Subdirección Administrativa.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 08:59:10
Recibo No. AB25662710
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B256627107632A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: VIAJES NACIONALES DE TURISMO S.A.S
Sigla: VINALTUR S.A.S
Nit: 800201166 9
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00555345
Fecha de matrícula:	9 de julio de 1993
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	27 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Av Cra 68 N° 43 -67 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	subgerencia@vinaltur.com
Teléfono comercial 1:	6017422250
Teléfono comercial 2:	3184155038
Teléfono comercial 3:	6017422264

Dirección para notificación judicial:	Av Cra 68 N° 43 -67 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	subgerencia@vinaltur.com
Teléfono para notificación 1:	6017422250
Teléfono para notificación 2:	3184155038
Teléfono para notificación 3:	6017422264

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 08:59:10
Recibo No. AB25662710
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B256627107632A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 1.841 Notaría 13 de Santafé de Bogotá, del 1 de julio de 1.993, inscrita el 9 de julio de 1.993 bajo el No. 411.881 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: "VIAJES NACIONALES DE TURISMO LTDA VINALTUR LTDA".

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 2718 Notaría 49 de Santafé de Bogotá del 24 de noviembre de 1.995, inscrita el 6 de diciembre de 1.995 bajo el No. 518.752 del libro IX, la sociedad se transformó de Limitada en Anónima bajo el nombre de VIAJES NACIONALES DE TURISMO S.A. VINALTUR S.A.

Por Acta No. 53 de la Asamblea de Accionistas del 15 de mayo de 2015, inscrita el 1 de junio de 2015 bajo el número 01944205 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: VIAJES NACIONALES DE TURISMO S.A. VINALTUR S.A., por el de: VIAJES NACIONALES DE TURISMO S.A.S.

Por Acta No. 53 de la Asamblea de Accionistas, del 15 de mayo de 2015, inscrita el 1 de junio de 2015 bajo el número 01944205 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: VIAJES NACIONALES DE TURISMO S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que mediante inscripción No. 02672100 de fecha 11 de marzo de 2021 del libro IX, se registró el acto administrativo no. 020065 de fecha 9 de

noviembre de 2020 expedido por Ministerio de Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

HABILITACIÓN TRANSPORTE ESPECIAL

Mediante Inscripción No. 02173046 de fecha 29 de diciembre de 2016 del libro IX, se registró el Acto Administrativo No. 40 de fecha 9 de febrero de 2000 expedido por Ministerio de Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor especial.

Mediante Resolución No. 516 De fecha 12 de septiembre de 2017, el Ministerio de Transporte resuelve mantener la habilitación otorgada mediante Resolución No. 40 de fecha 9 de febrero de 2000 a la sociedad de la referencia para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, lo cual fue inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de Julio de 2020 con el No. 02583261 del libro IX.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social las siguientes actividades: A. La explotación de la industria del servicio público de transporte terrestre automotor en sus diferentes modalidades, como son: 1. Servicio público de transporte terrestre automotor especial. 2. Servicio público de transporte terrestre automotor colectivo metropolitano, distrital y municipal de pasajeros. 3. Servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera. 4. Servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi. 5. Servicio público de transporte terrestre automotor de carga. 6. Para lo cual deberá obtener la habilitación, permiso o licencia que exijan las autoridades correspondientes. 7. Alquiler de vehículos con o sin conductor a nivel nacional de acuerdo a lo establecido en la ley 300 de 1996 y las normas que la modifiquen o complementen. B. Compra y venta de toda clase de vehículos automotores. C. Importación de toda clase de vehículos automotores y autopartes. D. Administración flota y de toda clase de vehículos automotores propios o en leasing, de clientes o de terceros. E. Administración de parqueaderos, parking, propios, en

leasing, o de tercero. F. Prestación del servicio de conductores para vehículos propios, de clientes o de terceros. G. Creación y administración de toda clase establecimientos de comercio de servicios conexos al transporte, tales como: Almacenes de repuestos, servitecas, estaciones de servicio, centros de diagnóstico automotriz (CDA), centros de reconocimiento de conductores, escuelas de enseñanza. En el desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: A) Celebrar toda clase contratos, establecer agencias o sucursales en el territorio nacional o en el exterior; B) Constituir y administrar los diferentes fondos que permiten las leyes del transporte tales como: Fondo de reposición, responsabilidad civil, auxilio mutuo, y demás que establezca la ley para los socios y afiliados; C) Ejecutar operaciones de préstamo, cambio, recuento, cuentas corrientes, dar o recibir garantías, girar, negociar., adquirir y/o endosar títulos valores; D) Celebrar contratos de unión temporal o consorcio con empresas colegas o personas naturales para presentar ofertas a entidades públicas, de economía mixta, o carácter privado; E) Contratar y/o subcontratar con terceros ya sean personas naturales o jurídicas todos los bienes y servicios que requiera para el desarrollo de su objeto social; F) Adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a cualquier título; G) Actuar cono agente o representante de empresas nacionales extranjeras que se ocupen de los mismos negocios o actividades comprendidas en el objeto social; H) Constituir o participar en sociedades de cualquier naturaleza, incorporarse o fusionarse a ellas siempre y cuando tenga objetivos iguales; I) En general celebrar toda clase de actos o contratos lícitos y que tiendan al desarrollo del objeto social de la empresa. Fundar y operar agencia de viajes operadora y/o mayorista, organización de viajes y excursiones, asistencia al turista, servicios de alojamiento, transporte turístico, guías turísticos, arrendamiento de vehículos a turistas, adquirir, rentar y operar toda clase de establecimientos comerciales complementarios al servicio del turista, etc.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $2.000.000.000,00
No. de acciones	: 20.000,00
Valor nominal	: $100.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 08:59:10
Recibo No. AB25662710
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B256627107632A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $1.280.500.000,00
No. de acciones : 12.805,00
Valor nominal : $100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $1.280.500.000,00
No. de acciones : 12.805,00
Valor nominal : $100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del presidente o del Gerente o del subgerente con idénticas facultades, los cuales serán designados por la Asamblea General de Accionistas. Igualmente, la representación legal de la sociedad podrá ser ejercida por los apoderados que se constituyan por escritura pública para asuntos especiales con funciones y facultades expresas, si así lo dispone, y sin perjuicio de que los nombramientos sean revocados libremente en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del representante legal las siguientes: 1. Representar a la sociedad en todos los actos de comercio tendientes a desarrollar su objeto social. 2. Representar a la sociedad en todas las actuaciones judiciales o extrajudiciales que se requiera. 3. Suscribir toda clase de contratos dentro del objeto social sin límite de cuantía. 4. Ejecutar decretos y resoluciones de la Asamblea general de Accionistas. 5. Crear los cargos, dependencias, empleos, que juzgue necesarios para el normal funcionamiento de la sociedad, fijarles sus salarios, con sujeción a lo aquí establecido, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción corresponda a la Asamblea general de Accionistas. 6. Nombrar, remover y aceptar las renuncias de los empleados de la sociedad. 7. Resolver sobre faltas, excusas y licencias de los empleados de la sociedad. 8. Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de

acuerdo con la ley. 9. Cuidar de la recaudación e inversión de fondos de la sociedad y de que todos los valores pertenecientes a él y los que reciba en custodia o en depósito se mantengan con la debida seguridad. 10. Dirigir la colocación de acciones o bonos que emita la sociedad. 11. Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas. 12. Presentar en la reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión, con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la asamblea v presentar a esta el balance general, el detalle completo de los estados financieros y los demás anexos y documentos exigidos por la ley. 13. Representar a la sociedad ante las compañías, corporaciones o comunidades en que este tenga interés. 14. Cumplir las funciones que, en virtud de la delegación de la Asamblea General, le sean confiadas. 15. Dictar el reglamento general de la sociedad y de sus sucursales y agencias. 16. Constituir los apoderados judiciales que requiera la sociedad. 17. Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. 18. presentar todos los documentos que se requieran en las licitaciones, suscribir actos, certificaciones, pólizas de seguro, hacer lances en subastas, firmar contratos, o cualquier otro acto que se requiera dentro de los procesos licitatorios y/o celebracion de la negociación en caso de resultar adjudicatario.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 53 del 15 de mayo de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de junio de 2015 con el No. 01944205 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Rogelio Herrera Cubillos	C.C. No. 324383
Gerente	Rogelio Herrera Murcia	C.C. No. 80002296
Subgerente	Deicy Carolina Vargas Arevalo	C.C. No. 52775914

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 08:59:10
Recibo No. AB25662710
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B256627107632A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 68 del 7 de mayo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2024 con el No. 03117527 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	OPTIMICE COLOMBIA S.A.S.	N.I.T. No. 901220035 1

Por Documento Privado del 7 de mayo de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2024 con el No. 03117528 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Josee Marx Madiedo Cabarcas	C.C. No. 1047393127 T.P. No. 178231-T
Revisor Fiscal Suplente	Nicolas Ruiz Rodriguez	C.C. No. 1005715355 T.P. No. 312384-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2.718	24- XI- 1995	49 STAFE BTA	6- XII-1995 NO.518.752

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000402 del 13 de octubre de 1999 de la Notaría Única de Cota (Cundinamarca)	00701711 del 28 de octubre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 3443 del 19 de diciembre de 2013 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	01793210 del 26 de diciembre de 2013 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 08:59:10
Recibo No. AB25662710
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B256627107632A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 53 del 15 de mayo de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01944205 del 1 de junio de 2015 del Libro IX
Acta No. 70 del 28 de marzo de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03255794 del 14 de mayo de 2025 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 5 de julio de 2019 de Representante Legal, inscrito el 8 de julio de 2019 bajo el número 02484052 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- RHM GROUP S A S
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2019-05-22

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4921

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 08:59:10
Recibo No. AB25662710
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B256627107632A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad secundaria Código CIIU: 4923
Otras actividades Código CIIU: 7912, 7911

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	VINALTUR
Matrícula No.:	01708056
Fecha de matrícula:	30 de mayo de 2007
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Avda. Cra. 68 No. 43-67 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 23.284.593.822
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4921

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 08:59:10
Recibo No. AB25662710
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B256627107632A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 20 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 08:59:10
Recibo No. AB25662710
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B256627107632A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/11/2025 12:08:52 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80002296** y Nombre: **ROGELIO HERRERA MURCIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **126021313** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80002296 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/11/2025 08:48 AM

Código Verificación: **X7N6FQ1HC8**

Válida hasta: **02/02/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Gobierno de Colombia

REDAM
Registro de Deudores Alimentarios Morosos

Campo código de verificación

Código de verificación

X7N6FQ1HC8

Pregunta de seguridad

¿ Qué color es ☐ ?

amarillo

Registro REDAM Válido

El ciudadano identificado con CC 80002296 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 04 noviembre 2025, 8:48 am

VER PDF ACEPTAR

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:08:22 AM horas del 05/11/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **80002296**
Apellidos y Nombres: **HERRERA MURCIA ROGELIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **ROGELIO HERRERA MURCIA,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **80002296** de BOGOTA D.C.
(OCHENTA MILLONES DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 05 de noviembre de 2025, a las 00:03:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80002296
Código de Verificación	800022962511050000346

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 05 de noviembre de 2025, a las 00:04:17, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8002011669
Código de Verificación	800201166925110500041 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 283762150

PIB
00:05:01

Bogotá DC, 05 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ROGELIO HERRERA MURCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80002296:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 283762169

PIB
00:05:45

Bogotá DC, 05 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona VIAJES NACIONALES DE TURISMO S.A.S identificado(a) con NIT número 8002011669:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

BOGOTÁ | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Al contestar cite este radicado
20251720030558 3

MEMORANDO

Bogotá, D.C. 13-11-2025

PARA: **JUAN SEBASTIAN REYES LOPEZ**
DIRECCION JURIDICA

ASUNTO: **Acta de liquidación expediente contractual CVP-CTO-412 de 2022.**

Respetado Doctor Reyes.

De manera atenta, envío para su trámite proyecto de acta de liquidación del expediente contractual No. 412 - 2022, suscrito con **VIAJES NACIONALES DE TURISMO S.A.S – VINALTUR S.A.S.** con NIT. **800.201.166-9,** y que tuvo por objeto *"Prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial en la modalidad de buses, busetas, microbuses y vans para la Caja de la Vivienda Popular.",* para su respectiva revisión y aprobación.

Adicionalmente le informo que la ampliación de la póliza No. 37-44-101039090 - Anexo: 3 – expedida por Seguros del Estado S.A., fue tramitada y cargada al aplicativo SECOPII por el contratista con fecha de vigencia del 28 de febrero de 2026, por lo que solicitó su amable colaboración para su revisión y aprobación.

Cordialmente,



GILBERTO ACOSTA PARRA
Subdirector Administrativo
gilberto.acosta@cvp.gov.co
Fecha de radicación: 13-11-2025

Adjunto: Acta de Liquidación, BogData, Caratula, Informe Final.
Copia:

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cvp.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

Proyectó: Luis Javier Rodríguez Luque – Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó: Erika Marcela Mesa Martínez – Abogada contratista Subdirección Administrativa.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cvp.gov.co